

MANUAL DE ORGANIZACIÓN, OPERATIVO, DE
PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA.**

ADMINISTRACION 2018-2021

INDICE

I.- Introducción

II.- Fundamento Legal

III.- Misión

IV.- Visión

V.- Objetivos

VI.- Principios

VII.- Valores

VIII.- Funciones y Atribuciones

IX.- Organigrama de la Dirección

X.- Descripción de los Puestos

XI.- Modelo de Operación y Procesos

XII. Glosario

I.- INTRODUCCION

En el presente Manual se describen los mecanismos con los cuales cuenta esta Institución de carácter público, en base a la Organización, su manera Operativa, Procedimientos y Funciones, dando a conocer su principal función, que se enfoca en desarrollar el bienestar de las familias Grullenses, promoviendo la planificación familiar, el cuidado de niñas, niños y adolescentes, la asistencia a los ancianos, la lucha contra el abuso y la violencia, conservando la integridad de todo Ciudadano, apoyando las políticas, estrategias y programas de asistencia social en beneficio de los grupos más vulnerables de la población.

El Sistema DIF es una institución que trabaja por quienes poco o nada pueden hacer por defenderse, por quienes viven la violencia, el abuso y el maltrato, por los ancianos que necesitan atención, cuidados y la defensa de sus derechos; por las mujeres que son víctimas de diferentes formas de violencia; por las niñas y los niños que precisan que sus derechos sean cumplidos; por las personas con discapacidad o necesidades especiales que requieren una atención integral y su incorporación al desarrollo; por los indigentes que nada tienen y todo necesitan; por las personas víctimas de diferentes adicciones que lastiman su salud física y mental así como la unidad de sus familias; por las familias que requieren del apoyo del gobierno y sociedad para salir adelante ante la falta de recursos y capacidades.

El trabajo del Sistema DIF se extiende a las circunstancias de vida más difíciles, al drama humano de no tener nada y precisarlo todo, a la tragedia personal y familiar de vivir en el riesgo; al dolor de niñas y niños cuya vida se define por las peores formas de explotación infantil, y las circunstancias más duras que toda persona pueda enfrentar en una vida.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Enrique Álvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente:

DECRETO

Número 12526. El Congreso del Estado decreta:

Artículo 1. °. Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Grullo, Jalisco, con domicilio en el poblado de su Cabecera.

Artículo 2. °. Los objetivos del Sistema Municipal serán:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
- II. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- V. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
- VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;
- VII. Prestar dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia y jurídica y de orientación social a los

menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema.

- VIII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del municipio;
- IX. Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo del DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
- X. Los demás que le encomienden las leyes.

Artículo 3. ° El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de El Grullo, Jalisco se integrará con:

- I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;
- II. Los bienes muebles o inmuebles que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, le destinen;
- III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales;
- V. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;
- VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la Ley Orgánica Municipal;
- VII. Todos los derechos y obligaciones del sistema que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y
- VIII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtenga por cualquier título legal.

Artículo 4. ° Las autoridades del sistema serán:

- I. El Patronato;
- II. La Presidencia del Patronato; y
- III. La Dirección General.

Podrá contar, además, con las unidades técnicas y de administración que sean necesarias, organizadas en llevar a cabo los programas y servicios en toda la municipalidad.

Artículo 5.º El Patronato será la máxima autoridad del sistema y se integrará con un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal; con los vocales que serán los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento Regidor comisionado de asistencia social, el Representante de los Servicios Coordinados de Salud Pública, uno de los Servicios Médicos Municipales, un Representante del Sector Agrario, un Representante de Instituciones Privadas dedicadas a la Asistencia, que funcionen en el municipio; además con el Titular de la Tesorería Municipal, que será el Tesorero, y Representantes de Organizaciones cuya participación considere conveniente el Cabildo. Los miembros del Patronato serán substituidos en sus ausencias, por los Representantes que al efecto se designen.

El Director General del Sistema será Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto. Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna.

Artículo 6.º El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y, extraordinarias, cuando la Presidencia del mismo lo estime necesario. Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos cinco de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La presidencia tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, en las fechas y con las formalidades que al efecto disponga la Presidencia del Patronato.

Artículo 7.º Corresponde al Patronato:

- I. Dictar las normas general para la planeación y ejecución de los servicios;
- II. Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del organismo;
- III. Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente Municipal, al Director General;
- IV. Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;
- V. Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la Administración;
- VI. Expedir el Reglamento Interior del Sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo.
- VII. Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos; y

- VIII. En general, conocer de los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del sistema.

Artículo 8.º Son facultades de la Presidencia del Patronato:

- I. Dirigir los servicios que debe prestar el sistema;
- II. Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del sistema;
- III. Coordinar el desarrollo de las actividades del sistema, señalando los procedimientos idóneos para su ejecución, mediante los acuerdos pertinentes;
- IV. Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos fielmente, y otorgar poderes generales o especiales al Director General del Sistema, en los términos del Título Noveno de la Parte Segunda del Libro Cuarto, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Jalisco;
- V. Realizar los estudios presupuestarios y ejercer la vigilancia de aplicación del presupuesto;
- VI. Rendir los informes que el DIF Estatal, le solicite; y
- VII. Rendir anualmente, en la fecha y con las formalidades que el Patronato señale, el informe general de las actividades del sistema, así como las cuentas de su Administración.

Artículo 9.º Corresponde a la Dirección General del Sistema:

- I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del patronato y de la Presidencia.
- II. Expedir los nombramientos del personal del sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- III. Dirigir el funcionamiento del sistema, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Proponer al Patronato, o a la Presidencia del mismo las medidas que estime más indicadas, para la ejecución de los planes y objetivos del sistema;

- V. Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;
- VI. Rendir los informes y cuentas parciales, que el Patronato le solicite;
- VII. Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente Ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;
- VIII. Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema;
- IX. Celebrar los actos jurídicos y de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema, con las facultades y limitaciones que fije la Presidencia del Patronato, en los términos de la *frac.* IV del artículo anterior.

Para gravar o enajenar los inmuebles del sistema, se requerirá autorización del H. Congreso del Estado, a iniciativa del Ayuntamiento; y para gravar o enajenar los bienes muebles, autorización de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato.

- X. Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidente del Patronato;
- XI. Representar al sistema, como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieren cláusula especial conforme a la Ley;
- XII. Desistirse del juicio de amparo, substituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y, en general, ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienda; y
- XIII. Desempeñar las demás funciones que el presente ordenamiento señale, las que el Reglamento Interior indique o aquéllas que por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia, le competan.

Artículo 10. ° Para ser Director General del Sistema, se requiere ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad el día de la designación.

Artículo 11. El Sistema contará con las unidades técnicas y de Administración que sean determinadas por las Autoridades del mismo, y en coordinación con el Sistema Estatal.

Artículo 12. Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Sistema celebrará los convenios de coordinación necesarios, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

Artículo 13. El sistema, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las instituciones que se indican en el artículo anterior, asistirá a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus actividades.

Artículo 14. Las relaciones de trabajo entre el Sistema y sus trabajadores se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. Serán empleados de confianza: el Director General, el Subdirector y los Contadores, así como quienes tengan a su cargo labores de inspección y vigilancia, y los demás que señale la Ley.

Artículo 15. La vigilancia financiera y administrativa, así como la práctica de auditorías en el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este municipio estará a cargo del h. Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del
Estado

Guadalajara, Jal., a 11 de noviembre de
1986

Diputado Presidente
Dr. Jesús Salvador Peña Rivas

Diputado Secretario
Arq. Salvador Rizo Ayala

Diputado Secretario
Ma. Del Rocío Corona Nakamura

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Enrique Álvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

APROBACION: 11 DE NOVIEMBRE 1986

PUBLICACION: 27 DE NOVIEMBRE DE 1986

VIGENCIA: 28 DE NOVIEMBRE DE 1986

III.- MISION

"Forjar en los individuos atendidos una conciencia y actitud participativa y de autogestión, que les permita acceder a mejores niveles de vida y lograr una integración social y familiar."

IV.- VISION

“Ser una Institución con el conocimiento y la capacidad de Atender las necesidades de la Sociedad, disminuyendo la migración y vulnerabilidad, ampliando y mejorando las expectativas de vida, iniciando acontecimientos de impacto en las nuevas Generaciones”

V. OBJETIVOS

General:

Mejorar las circunstancias de carácter social necesarias para el desarrollo integral de la familia, así como la protección física y mental de las personas vulnerables, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Específicos:

* Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad de la dieta y apoyar el gasto familiar.

* Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas a través de su participación activa en programas de asistencia social que les permitan alcanzar su desarrollo integral.

- * Elevar los niveles educativos y recreativos de los sujetos de la asistencia social, propiciando con ello su integración y desarrollo.

VII.- PRINCIPIOS

-) Igualdad
-) Generosidad
-) Respeto
-) Liderazgo
-) Iniciativa
-) Motivación
-) Integridad
-) Honradez
-) Transparencia
-) Imparcialidad
-) Justicia

VII.- VALORES

Igualdad, Generosidad, Comunicación, Responsabilidad Social Compartida, Integridad, Unión, el buen Uso y asignación de los Recursos bajo criterios de calidad y óptimo aprovechamiento, con un enfoque de gestión más abierta, fortaleciendo la rendición de cuentas, Equidad de Género y No Discriminación fomentando una cultura de Confianza.

VIII.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

- I. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia con el fin de ejecutar acciones tendientes a lograr que sus miembros se

desenvuelvan en un ambiente que propicie su pleno desarrollo integral, mejorando su calidad de vida;

II. Operar Centros DIF que presten servicios de asistencia social, orientación jurídica y diferentes actividades para el desarrollo y beneficio de menores en riesgo, personas de la tercera edad, mujeres, personas con capacidades diferentes y en general a los grupos vulnerables.

III. La promoción del bienestar de los ancianos y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;

IV. La promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez; estableciendo programas tendientes a evitar, prevenir y atender el maltrato de los menores proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia,

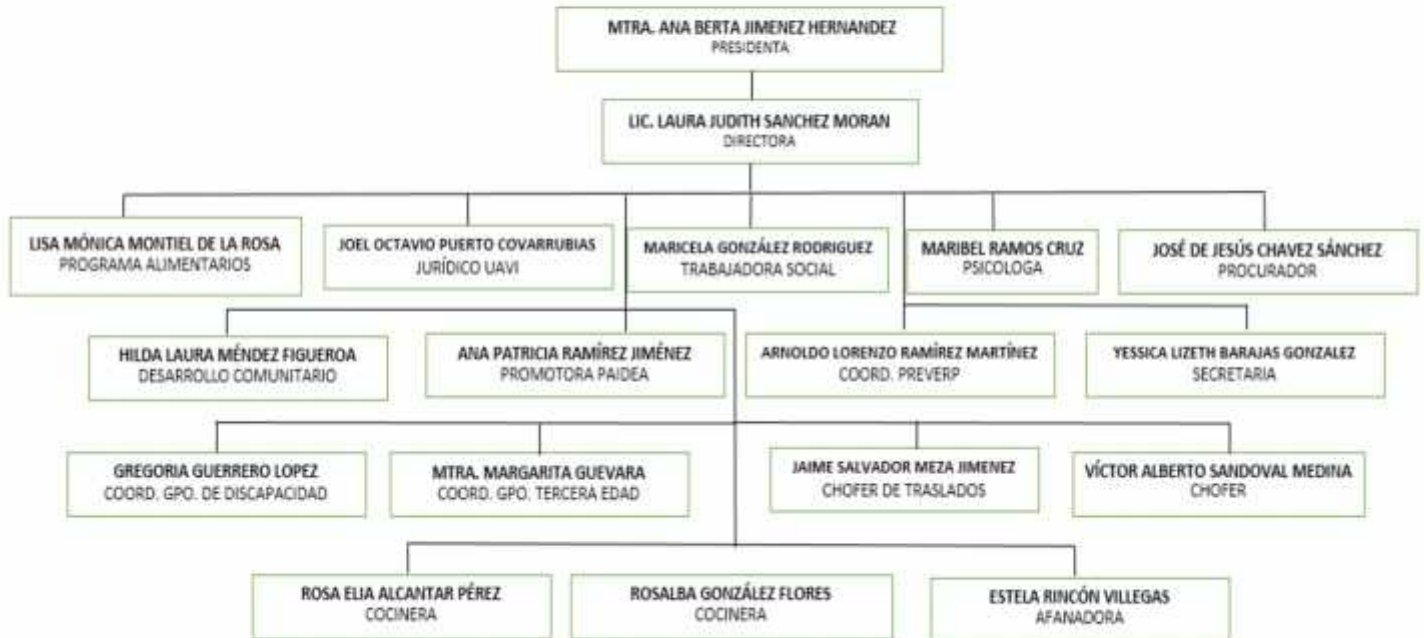
V. Atención a las mujeres en estado de gravidez o lactancia, cuya situación económica no les permita valerse por sí mismas.

IX.- ORGANIGRAMA

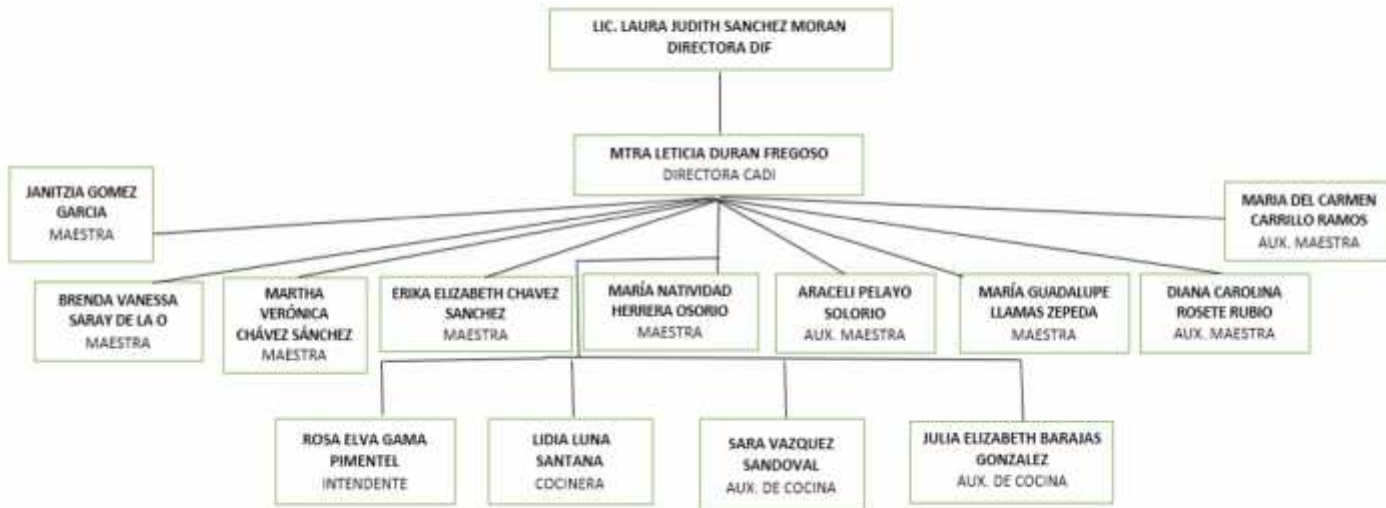
ORGANIGRAMA CLÍNICA REGIONAL DE REHABILITACION URR



ORGANIGRAMA DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF



**ORGANIGRAMA DE LA GUARDERÍA
CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL
CADI**



X.- DESCRIPCION DEL PUESTO

PUESTO: DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

ESCOLARIDAD: Licenciatura en Derecho

HABILIDADES y/o FUNCIONES: Brindar atención a la ciudadanía. Atender todas las actividades y funciones que se realizan en el sistema DIF.

EXPERIENCIA REQUERIDA: 2 años como mínimo comprobable.

RELACION INTERNA Y EXTERNA: Interacción directa con Ciudadanía y con los demás departamentos a cargo del sistema DIF municipal, así como la coordinación con diferentes áreas y direcciones de H. Ayuntamiento.

GENERO: Indistinto

RANGO DE EDAD: Indistinto

PUESTO A QUE REPORTA: Presidenta DIF, Presidenta Municipal, Patronato DIF.

PERSONAL A SU CARGO: 36 personas

PUESTO: PRESIDENTA DIF MUNICIPAL

ESCOLARIDAD: Profesionista en Educación

HABILIDADES y/o FUNCIONES: Apoyar en las necesidades de las personas vulnerables, realizar actividades culturales sociales y recreativas, Proporcionar un servicio de respeto, responsabilidad y tolerancia a través de los diferentes Departamentos a cargo

EXPERIENCIA REQUERIDA: 2 años como mínimo comprobable.

RELACION INTERNA Y EXTERNA: Interacción directa con Ciudadanía y con los demás departamentos a cargo del sistema DIF municipal, así como la coordinación con diferentes áreas y direcciones de H. Ayuntamiento.

GENERO: Indistinto

RANGO DE EDAD: Indistinto

PUESTO A QUE REPORTA: Presidenta Municipal

PERSONAL A SU CARGO: 37 personas

PUESTO: TRABAJO SOCIAL

ESCOLARIDAD: Licenciatura

HABILIDADES y/o FUNCIONES: Organizar, canalizar y gestionar los apoyos solicitados, planificar las campañas, actividades, reuniones, entrega de despensas, levantamientos de estudios socioeconómicos, visita de trabajo social y apoyar a los departamentos de psicología y jurídico. Control de traslados a diversos hospitales de la ciudadanía, así como traslados especiales.

EXPERIENCIA REQUERIDA: 2 años como mínimo comprobable.

RELACION INTERNA Y EXTERNA: Interacción directa con Ciudadanía y con los demás departamentos a cargo del sistema DIF municipal, así como la coordinación con diferentes áreas y direcciones de H. Ayuntamiento.

GENERO: Indistinto

RANGO DE EDAD: Indistinto

PUESTO A QUE REPORTA: Directora DIF municipal

PUESTO: PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ESCOLARIDAD: Licenciatura

HABILIDADES y/o FUNCIONES: Auxiliar y capacitar a las madres de familia que quedan como responsables en los programas que el municipio en coordinación con DIF ofrece a la niñez, visitar las comunidades para llevar los programas, realizar juntas con Maestros y padres de familia para permanecer informando todo el ciclo escolar.

RELACION INTERNA Y EXTERNA: Interacción directa con Ciudadanía y con los demás departamentos a cargo del sistema DIF municipal, así como la coordinación con las Escuelas del Municipio y comunidades.

GENERO: Indistinto

RANGO DE EDAD: Indistinto

PUESTO A QUE REPORTA: Directora DIF municipal

PUESTO: DESAYUNOS ESCOLARES

ESCOLARIDAD: Licenciatura

HABILIDADES y/o FUNCIONES: Brindar atención de calidad a los beneficiarios de todas las comunidades del municipio, contribuir a mejorar el estado de nutrición de los beneficiarios, a través de desayunos en sus modalidades frío y caliente, integrados bajo criterios de calidad nutricia, así como acciones formativas y educativas de orientación alimentaria que promueven su adecuado crecimiento y desarrollo, involucrando a los padres de familia, desarrollando en los menores actitudes positivas con respeto a la importancia de la salud, alimentación e higiene, generando un cambio en sus hábitos que les permita un mejor desarrollo físico e intelectual.

RELACION INTERNA Y EXTERNA: Interacción directa con Ciudadanía y con los demás departamentos a cargo del sistema DIF municipal, así como la coordinación con las Escuelas del Municipio y comunidades.

GENERO: Indistinto

RANGO DE EDAD: Indistinto

PUESTO A QUE REPORTA: Directora DIF municipal

PUESTO: DESARROLLO COMUNITARIO

ESCOLARIDAD: Licenciatura

HABILIDADES y/o FUNCIONES: Fortalecer los procesos de desarrollo mediante la capacitación a grupos de desarrollo para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su comunidad dicho programa se ejerce en aquellas comunidades que se consideran de alta y muy alta marginación cumpliendo ciertos requisitos como elaboración de reportes mensuales de acuerdo a cada ámbito ya sea salud, vivienda, economía, alimentación y educación ,trabajando siempre en conjunto formador comunitario y población.

RELACION INTERNA Y EXTERNA: Interacción directa con Ciudadanía y con los demás departamentos a cargo del sistema DIF municipal, así como la coordinación con las comunidades.

GENERO: Indistinto

RANGO DE EDAD: Indistinto

PUESTO A QUE REPORTA: Directora DIF municipal

PUESTO: ENCARGADA INAPAM

ESCOLARIDAD: Básica

HABILIDADES y/o FUNCIONES: Brindar a adultos mayores atención de calidad y asesoramiento en problemas de la tercera edad principalmente a personas de escasos recursos y que por su vulnerabilidad es más difícil que ellos solo puedan salir adelante, además brindar una mejor calidad de vida a través de los programas que ofrecen el organismo e incorporarlos a actividades de la tercera edad. Proteger los derechos de las personas adultas mayores.

RELACION INTERNA Y EXTERNA: Interacción directa con Ciudadanía y con los demás departamentos a cargo del sistema DIF municipal, así como la coordinación con las comunidades.

GENERO: Indistinto

RANGO DE EDAD: Indistinto

PUESTO A QUE REPORTA: Directora DIF municipal

PUESTO: UNIDAD DE ATENCION A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (UAVIFAM)

ESCOLARIDAD: Licenciatura. **Involucrados** (Abogados, psicóloga y Trabajadora Social)

HABILIDADES y/o FUNCIONES: Apoyo jurídico; Su principal función es proporcionar atención integral a usuarios mediante asesorías en materia Jurídica, de Trabajo Social y Atención Psicológica. Esta Unidad brinda el apoyo integral a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que de alguna forma han sido violentados en el núcleo familiar, con grupo de apoyo psicológico de manera individual, con el fin de eliminar la violencia en su familia.

En caso de ser necesario se les hace el acompañamiento a Fiscalía a presentar la denuncia correspondiente

RELACION INTERNA Y EXTERNA: Interacción directa con Ciudadanía y con los demás departamentos a cargo del sistema DIF municipal, así como la atención a comunidades con mayor vulnerabilidad.

GENERO: Indistinto

RANGO DE EDAD: Indistinto

PUESTO A QUE REPORTA: Directora DIF municipal

PUESTO: UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION

ESCOLARIDAD: Licenciatura. **Involucrados** (Encargada de Especialidad en Psicología, Terapeutas, Dra. Especialista)

HABILIDADES y/o FUNCIONES: Unidad encargada de impartir Atención de Rehabilitación, prestando servicios de consulta médica, rehabilitación por áreas como mecanoterapia, hidroterapia, electroterapia, terapia de lenguaje, homeopatía y Terapia Psicológica.

RELACION INTERNA Y EXTERNA: Interacción directa con Ciudadanía y con los demás departamentos a cargo del sistema DIF municipal, así como la atención a comunidades con necesidades de este tipo.

GENERO: Indistinto

RANGO DE EDAD: Indistinto

PUESTO A QUE REPORTA: Directora DIF municipal

PUESTO: CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL (CADI)

ESCOLARIDAD: Licenciatura

HABILIDADES y/o FUNCIONES: El Sistema Municipal DIF, en coordinación con el Sistema Nacional DIF orienta y conduce las acciones normativas para la operación de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil, modelo mediante el cual se otorgan bajo un enfoque compensatorio e integral, servicios en educación preescolar; de alimentación, en coordinación con las áreas responsables de los programas alimentarios institucionales; de salud, consistentes en consulta médica en unidades DIF; y en las que se cuenta con la participación de las madres de familia.

Los beneficios derivados de la atención en estas unidades asistenciales, son inmediatos y acumulativos, pues los niños desarrollan habilidades y competencias sociales necesarias para su desempeño futuro, al tiempo que se previene problemáticas sociales, como son la deserción escolar, y diversos riesgos como accidentes al encontrarse solos, mientras sus madres se dedican al desempeño de actividades laborales.

RELACION INTERNA Y EXTERNA: Interacción directa con Ciudadanía y con los demás departamentos a cargo del sistema DIF municipal, así como la atención a comunidades con necesidades de este tipo.

GENERO: Indistinto

RANGO DE EDAD: Indistinto

PUESTO A QUE REPORTA: Directora DIF municipal

XI. MODELO DE OPERACIÓN Y PROCESOS

Promover en el municipio condiciones que favorezcan el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los sujetos de asistencia social, a través de acciones corresponsables de prevención, protección y atención con un sentido de equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.



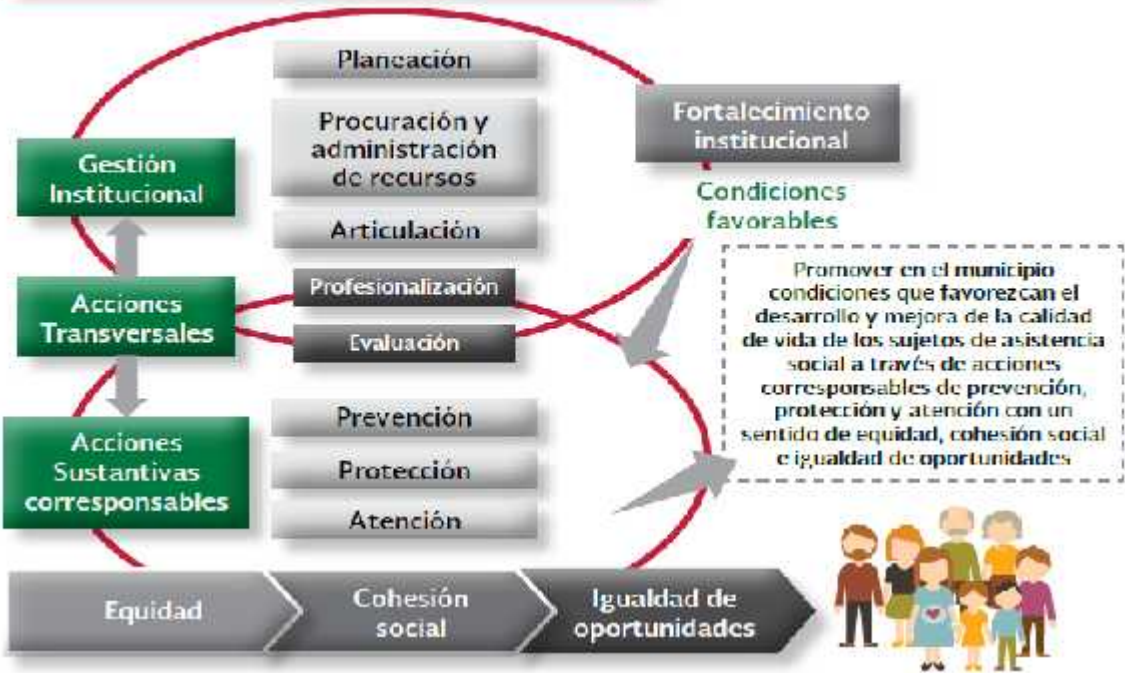
La dimensión de Gestión Institucional comprende la **planeación, procuración y administración de recursos y articulación** que son los tres pilares que sostienen a un DIF Municipal y sin los cuales, sería imposible echar andar la operación.



La Planeación es la primera función administrativa que comprende el análisis para el establecimiento de objetivos, tiene como propósito preparar el camino a seguir para llevar a cabo todas las acciones e integrar al personal en el proceso operativo. A partir de ella se define el que, como y para que se va a hacer. Sin una planeación ordenada no es posible llevar a cabo el resto de los procesos de manera eficaz, ya que implica tener la claridad de los recursos personales, materiales y económicos necesarios para llevarlos a cabo.

La Procuración y Administración de recursos está estrechamente ligada a la planeación, por lo que es necesario primero conocer con que se cuenta para que las metas que se establezcan sean acordes con los recursos que tienen.

Modelo Operativo Institucional para SMDIF



XII.- GLOSARIO

Asistencia Social

Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Discapacidad

Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Equidad de Género

Es la capacidad que se tiene para ser equitativos y justos en relación al trato entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades.

Mejora de la Gestión Pública

Optimizar los procesos e instrumentos de la Administración Pública para cumplir metas y objetivos, a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

Sujetos de la Asistencia Social

Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

ATENTAMENTE

LIC. Laura Judith Sánchez Morán

Directora de Sistema DIF Municipal

H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco. Admón. 2018-2021